



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 500/96

FUNDAMENTOS

La pesca deportiva es una actividad, que ha ganado un lugar preponderante en el circuito turístico andino, un recurso recreacional de mucha estima, no sólo para los rionegrinos, sino para esa importante franja de deportistas, nacionales e internacionales, que hacen de la paciencia y perseverancia una forma de gozar de la naturaleza.

Año a año, son cada vez más los entusiastas de la caña y el reel, que eligen a San Carlos de Bariloche y su zona de influencia, para la práctica de este deporte, no sólo por la calidad genotípica y fenotípica de los ejemplares que se capturan, sino también por la oferta ictica.

Esta es una rica franja ictícola que puebla la mayoría de los espejos de agua cordilleranas, introducida desde los Estados Unidos, Canadá y Rusia como algunos ejemplares de salmónidos.

Importantes especies como la trucha de arroyo (*Salvenus Fontinalis*), endémica del este de Estados Unidos, es un atractivo recurso para los pescadores, superando los cuatro (4) kilogramos de peso, otras como la pesca bocona, y de boca chica (*percichthys trucha*), y la trucha arco iris (*Salmo Gardnieri*) que representa uno de los ejemplares más codiciados por los pescadores.

Todo este recurso pesquero que atesora la franja montañosa cordillerana, han hecho de esta actividad, sin lugar a dudas, un sitio de privilegio, libre de aguas contaminadas, donde el impacto ecológico producido por el avance del hombre se minimiza. Donde hoy podemos decir que somos un reservorio genético importante para la fauna ictica.

Las estadísticas confirman que cada vez, más gente se dedica a las distintas especialidades de la pesca lacustre, como el spinning, trolling y el fly-cast o pesca con mosca.

El circuito económico que esta actividad genera, no sólo se ve reflejada, en las empresas turísticas, guías de pesca, vehículos especiales, botes, etcétera, sino en el incremento de solicitud de permisos de pesca, que superen las diez mil, en este último período.

Por ello:

AUTORES: Lazzeri, Lassalle, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés provincial, al Segundo Encuentro Nacional de Pescadores Deportivos que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 11, 12 y 13 de octubre de 1996.

Artículo 2°.- De forma.